ACTA NÚMERO 031 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE.

En Tizapán el Alto, Jalisco, siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos del día 24 de marzo del año 2017, dos mil diecisiete, el C. Presidente Municipal JOSE SANTIAGO CORONADO VALENCIA, la C. Síndico Municipal LIC. MARIA DEL CARMEN CEJA ESQUIVEZ así como los integrantes de este H. Ayuntamiento los CC. Regidores PROFA. ZOILA VAZQUEZ MENDOZA, JOSE ANTONIO GARCIA CHAVARRIA, ING. MA. ESTHER NEGRETE NEGRETE, JOSE LUIS MORONES GARCIA, JOSE PADILLA CARDENAS, LIC. ALEJANDRO MARTINEZ TEJEDA, VERONICA CORONA GONZALEZ, LIC. GERARDO BARBA GONZALEZ y PROFR. SALVADOR AVALOS CARDENAS, en unión del C. JORGE CARLOS NAVARRETE GARZA Secretario General de Gobierno Municipal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco así como los numerales 1, 2, 3, 10, 29, 30, 31, 32 y 33, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 70, 71, 72, 73, 74 y 78 del Reglamento de Gobierno Municipal previa convocatoria que se les hizo saber a los comparecientes, se procedió a realizar la presente **Sesión Ordinaria,** conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.

3.- LECTURA, CORRECCIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA 030 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2017.

4.- AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE NUESTRO MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, CELEBRE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO PARA LA CONTINGENCIA DE LA ECONOMÍA FAMILIAR 2017, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" EL DÍA 11 DEL MES DE MARZO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE.

5.- ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA OTORGAR A LOS ABOGADOS DE ISONOMÍA LEGAL S.C. EL CARÁCTER DE APODERADOS ESPECIALES DENTRO DE PROCEDIMIENTOS LABORALES BUROCRATICOS CON CAPACIDADES PARA PROMOVER JUICIOS DE AMPARO EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO.

6.- ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA EL PROGRAMA MOCHILAS CON LOS UTILES MEDIANTE SUBSIDIO COMPARTIDO, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO.

7.- ASUNTOS GENERALES.

8.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.- En uso de la voz, el Secretario General, procede a

GOBIERNO MUNICIPAL DE TIZAPÁN EL ALTO 2015-2018

tomar lista de los presentes y se da fe que se encuentran reunidos 11 once de los 11 once Regidores que se mencionan al inicio de la presente acta. De conformidad al artículo 6, fracción II, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco, se declara la existencia del Quórum Legal y se declara abierta e instalada la presente sesión ordinaria número 031, de fecha 24 de marzo de 2017, dos mil diecisiete, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.- Prosiguiendo con los trabajos el Secretario General dio lectura al orden del día y sometido que fue a la consideración del H. Cabildo, el punto se vota a favor por unanimidad.

3.- LECTURA, CORRECCIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA 030 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2017. En uso de la voz el Secretario General pone a consideración del pleno la dispensa de la lectura del acta número 030 de la sesión ordinaria de fecha 28 de febrero del 2017, toda vez que previamente fueron entregadas a cada Regidor y ya es conocido su contenido; una vez hechas las correcciones solicitadas se procede a su firma, desahogando el presente punto del orden del día.

4.- AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE NUESTRO MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, CELEBRE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO PARA LA CONTINGENCIA DE LA ECONOMÍA FAMILIAR 2017, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" EL DÍA 11 DEL MES DE MARZO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE.- En uso de la voz el Secretario General informa al H. Ayuntamiento que en el acta 029 de fecha 30 de enero del 2017 quedó aprobado participar en el programa del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017 por lo que ahora se solicita la aprobación para que el Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco, celebre con el Gobierno del Estado el Convenio de Colaboración y Aportación de Recursos para la Implementación del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017, de conformidad con los lineamientos publicados en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 11 del mes de marzo del 2017 dos mil diecisiete, aportando de manera irrevocable para tal efecto recursos municipales de las particiones que le corresponden de acuerdo a lo señalado por el artículo 4°- A fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, y que percibe como participación directa a la venta final de gasolinas y diésel por un monto de hasta $461,577.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

CONSIDERACIONES:

I. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establece en su artículo 5° que todos los programas de desarrollo humano que implementes u operen el Gobierno del Estado o los Municipios y que se impulsen el cumplimiento de los derechos sociales, se considerarán como desarrollo social, de igual forma los fondos, recursos, partidas, rubros o presupuestos, cuyo fin sea generar desarrollo humano y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales en el Estado se tendrán como de desarrollo social. Por su parte el artículo 2° de dicho ordenamiento legal establece que la aplicación de las disposiciones que lo conforman corresponde al Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia.

II. La obligación de aportación del Municipio, se realizará con cargo a sus participaciones que le corresponden de acuerdo a lo señalado por el artículo 4°-A

GOBIERNO MUNICIPAL DE TIZAPÁN EL ALTO 2015-2018

Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco
Calle Independencia No. 170
Col. Centro C.P. 49400
Tel. (01) 376-76-85-000
presidenciatizapan@hotmail.com

fracción I. De la Ley de Coordinación Fiscal, y que percibe como la participación directa a la venta final de gasolinas y diésel.

El monto total de la aportación a cargo del Municipio es por la cantidad de $461,577.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), dicha aportación se efectuará mediante retenciones que realice la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, de manera mensual, en cantidades iguales y consecutivas, por $46,157.70 (CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.), durante los meses de marzo a diciembre de 2017 dos mil diecisiete.

Los recursos que aporta el Municipio serán potenciados por el Gobierno del Estado, ya que por cada peso que el Municipio destine al fondo el Gobierno del Estado aportará dos pesos.

De acuerdo con los lineamientos para la gestión del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017, publicados en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 11 del mes de marzo del 2017 dos mil diecisiete, los apoyos podrán ser en los siguientes conceptos:

A. Transferencias en Apoyos a la Canasta No Alimentaria:

1. En la modalidad de entrega de Bienevales para estudiantes, la cobertura será en los municipios de la Zona o área Metropolitana de Guadalajara (incluye a los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos), Zapotlán el Grande y Puerto Vallarta;

2. En la modalidad de entrega de unidades de Transporte Escolar, el apoyo se podrá otorgar en todos los municipios del interior del estado.

3. En la modalidad de entrega de Calentadores Solares, "El Fondo" contempla apoyar a los hogares de los 125 municipios del estado de Jalisco;

4. En la modalidad de entrega de Focos Ahorradores, el fondo contempla apoyar a los hogares de los 125 municipios del Estado de Jalisco;

B. Transferencias en Apoyo a la Canasta Alimentaria:

5. La modalidad de Comedores en Escuelas de Tiempo Completo, el apoyo será destinado a 236 escuelas de los siguientes municipios: Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapotlanejo, El Salto, Juanacatlán, Acatic, Tepatitlán de Morelos, Poncitlán, Cocula, Tala, Tequila, Cuquío, Ahualulco de Mercado, Chapala, Jocotepec, Jamay y Ameca;

De acuerdo a lo anterior, y considerando las necesidades de nuestro Municipio para generar un desarrollo humano y social, se establecerá conjuntamente con el Gobierno del Estado, la acción o acciones específicas, a los que serán destinados los recursos el Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017, conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad que resulten aplicables.

Puntos de acuerdo:

PRIMERO.- Se aprueba y se autoriza a los C.C. JOSE SANTIAGO CORONADO VALENCIA, JORGE CARLOS NAVARRETE GARZA, LIC. MARIA DEL CARMEN CEJA ESQUIVEZ y L.C.P. JOSE LUIS ANAYA RICO, en sus caracteres de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero, respectivamente, para que a nombre y representación del H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto,

GOBIERNO MUNICIPAL DE TIZAPÁN EL ALTO 2015-2018

Jalisco, celebren el Convenio de Colaboración y Aportación de Recursos para la Constitución del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017, que sea destinado a implementar medidas y programas en beneficio de las familias en situación vulnerable, a través del cual este Municipio se obliga a aportar la cantidad de $461,577.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), mediante retenciones mensuales a partir de la firma del convenio y hasta el mes de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, de sus particiones del Impuestos Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) en términos del artículo 4°-A fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, y que percibe como participación directa a la venta final de gasolinas y diésel.

SEGUNDO.- Se aprueba y se autoriza al Presidente Municipal, a determinar conjuntamente con el Gobierno del Estado las acciones y programas que resulten elegibles para el Municipio de acuerdo con los Lineamientos para la gestión del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017 y, así como la designación de beneficiarios. Solicitando la modalidad de entrega de unidades de Transporte Escolar muy necesaria para este Municipio.

TERCERO.- Se aprueba y se autoriza de manera irrevocable a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, para que realice las retenciones mensuales del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) en términos del artículo 4°-A fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, por concepto de aportación a cargo del Municipio en cumplimiento a las obligaciones que se asuman con la firma del convenio antes mencionado.

CUARTO.- Se aprueba y se autoriza de manera irrevocable que en garantía de cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio que se pacten en el Convenio de Colaboración y Aportación de recursos para la implementación del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017, se afecten las particiones del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) que en términos del artículo 4°-A fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, percibe el Municipio como participación directa a la venta final de gasolinas y diésel, y se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, para que en caso de incumplimiento efectúe los descuentos mensuales de las participaciones que le correspondan de conformidad con dicho convenio.

QUINTO.- Se aprueba y se autoriza al Tesorero a realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que resulten necesarias en virtud de la aportación del Municipio conforme al Convenio de Colaboración y aportación de recursos para la Implementación del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017, que al efecto se firme.

En uso de la voz el suscrito Secretario General cerciorado de que no existen comentarios al respecto pone a consideración de los C.C. Regidores la presente propuesta quedando **aprobados por unanimidad** cada uno de los puntos de acuerdo para que el municipio participe en el programa fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017, ordenando girar los oficios y certificaciones correspondientes, desahogando el presente punto del orden del día.

5.- ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA OTORGAR A LOS ABOGADOS DE ISONOMÍA LEGAL S.C. EL CARÁCTER DE APODERADOS ESPECIALES DENTRO DE PROCEDIMIENTOS LABORALES BUROCRATICOS CON CAPACIDADES PARA PROMOVER JUICIOS DE AMPARO EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO.- En uso de la voz el suscrito Secretario General C. JORGE CARLOS NAVARRETE GARZA, informa al H. Ayuntamiento que dentro de las

GOBIERNO MUNICIPAL DE TIZAPÁN EL ALTO 2015-2018

funciones jurídicas del despacho de abogados ISONOMIA LEGAL S.C. a favor del Ayuntamiento, se promueven juicios de amparo con el ánimo de atacar la falta de acuerdos dentro de los procedimientos, sin embargo dentro de los nuevos criterios que utilizan los Juzgados de Distrito está el de acreditar personalidad mediante sesión de cabildo, por lo que solicita al H. Cuerpo Edilicio se otorgue por un año a partir de la fecha de su último contrato el carácter de apoderados especiales con capacidades para promover juicios de amparo en representación del Ayuntamiento a los siguientes abogados:

- Mtro. Omar Orozco Rodríguez.
- Lic. Ana Gabriela Padilla Ruiz.
- Mtro. Cesar Silva Arreola.
- Lic. Ángel Benjamín Navarro Cervantes.
- Lic. Jesús Ernesto Flores del Real.
- Lic. Gilberto Fabián Cruz Bravo

En virtud de lo anterior los apoderados tendrán **PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, OTORGAMIENTO, REVOCACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PODERES y demás facultades que aquí se consignan** para que lo ejerzan, con toda clase de facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, con la amplitud permitida para esta clase de poderes en los términos del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco, aplicable en materia común y su correlativo el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, aplicable en materia federal en toda la República Mexicana; y los artículos 2236 dos mil doscientos treinta y seis, y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete de los ordenamientos legales antes referidos, respectivamente; y sus correlativos con los códigos civiles para los estados de la República y en forma enunciativa podrá:

--- COMPETENCIA.- Representar al Ayuntamiento dentro y fuera de la República Mexicana, ante cualquier autoridad administrativa, legislativa o judicial, ya fuere Federal, Estatal o Municipal y ante cualquier persona física o moral, ya sean en actos privados, de jurisdicción voluntaria, contenciosos o mixtos, ya se trate de Autoridades Civiles, Judiciales, Administrativas o bien del Trabajo, empresas o sociedades públicas, privadas o cualquier entidad pública centralizada o paraestatal y teniendo las facultades plenas para su ejercicio, de manera enunciativa más no limitativa se determina que los Apoderados tendrán las siguientes facultades:

--- I.- UN PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-

--- Con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y el artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal, y con los dos primeros párrafos del Artículo 2207 (dos mil doscientos siete) así como del Artículo 2236 (dos mil doscientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Jalisco y los artículos correlativos de los Códigos Civiles de la República Mexicana, estando facultados inclusive para promover el Juicio de Amparo, seguirlo en todos sus trámites, recursos y etapas y desistirse de él, así como para que puedan contestar, demandar, interponer y absolver posiciones de prueba confesional aún en la Modalidad de confesional personal y/o personalísima, iniciar y proseguir toda clase de juicios, demandas o denuncias y desistirse de la acción o de la instancia, según proceda; presentar denuncias y querellas penales; otorgar perdón y coadyuvar con el Ministerio Público; prorrogar jurisdicción; recusar y alegar incompetencia; renunciar al fuero de domicilio de la mandante y someterla a otra competencia; ofrecer y rendir pruebas y tachar las del contrario; articular y absolver posiciones; promover toda clase de incidentes; consentir sentencias; interponer recursos ordinarios y extraordinarios y desistirse de ellos, aún del juicio de amparo; asistir a remates; hacer posturas, pujas y mejoras; pedir adjudicación de bienes; transigir; comprometer en árbitros o arbitradores; pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la Ley, intentar toda clase de acciones y recursos y contestar demandas, oponer excepciones y

GOBIERNO MUNICIPAL DE TIZAPÁN EL ALTO 2015-2018

reconvenciones, someterse a cualquier jurisdicción, articular y absolver posiciones, recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas en derecho recusables; desistirse de lo principal, de sus incidentes, de cualquier recurso y desistirse aun cuando se trate de juicio de amparo, que podrá promover cuantas veces estime conveniente; Rendir toda clase de pruebas, reconocer firmas y documentos, objetar éstos y redargüirlos de falsos, transigir y recusar, hacer y recibir pagos, asistir a juntas, diligencias y almonedas, hacer posturas, transigir o comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, formular y presentar toda clase de denuncias y querellas penales y desistirse de las mismas cuando las Leyes lo consientan, constituirse en parte de causas criminales o coadyuvante del Ministerio Público, y exigir la reparación del daño, acudir y tranzar en las audiencias de conciliación previstas por el Artículo 282 Bis doscientos ochenta y dos Bis del Código de Procedimientos Civiles para el estado y en general realizar todos los actos necesarios para lograr el objeto que se pretende con el otorgamiento de este poder.

--- **II.-** Tendrá todas las facultades de **ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL,** incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, las facultades para representar al Municipio ante autoridades laborales con la representación legal y representación patronal en todo tipo de asuntos, para presentar y contestar demandas o peticiones, para presentar pruebas, contestar posiciones, discutir la falta de jurisdicción, seguir los procedimientos hasta su arreglo, para asistir a audiencias, intervenir en convenios de conciliación y ejecución.

--- Para el asunto de absolver posiciones en Juicio Laboral a nombre del Municipio, con todas las facultades propias del cargo y para los fines de la optimización de las relaciones obrero-patronales, sean de índole colectivo o individual. Los Apoderados tendrán la representación legal y la representación patronal del Municipio, pudiendo actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos, podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el Artículo 523 quinientos veintitrés y 576 quinientos setenta y seis de la de la Ley Federal del Trabajo; podrán así mismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; los Tribunales de Arbitraje y escalafón de índole Estatal o Federal. Así como los artículos 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete y también la representación legal de la otorgante para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos en los términos de las Fracciones II Segunda y III Tercera del Artículo 692 seiscientos noventa y dos; podrán comparecer al desahogo de pruebas confesionales en términos del Artículo 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete y 788 setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes; podrán señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones, en los términos del Artículo 876 ochocientos setenta y seis; podrán comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente para acudir a las audiencias a que se refiere el Artículo 873 ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de admisión y excepciones y de ofrecimientos y de admisión de pruebas, en los términos del Artículo 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis, fracciones I primera y VI Sexta, 877 ochocientos setenta y siete, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve y 880 ochocientos ochenta, también podrán acudir a las audiencias de desahogo de pruebas en términos del Artículo 883 ochocientos ochenta y tres y 884 ochocientos ochenta y cuatro, 982 novecientos ochenta y dos, 983 novecientos ochenta y tres, 991 novecientos noventa y uno, todas estas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; al igual que de acudir a la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, Ofrecimiento y Admisión de pruebas contemplada en el artículo 128 de la Ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, dar contestación por parte del Municipio, Ofrecer pruebas, objetar los de la contraria,

GOBIERNO MUNICIPAL DE TIZAPÁN EL ALTO 2015-2018

José Antonio G.
Carmen Cejudo
José Padilla
José Luis Moreno G.
Verónica Corona G.

y en general para llevar la totalidad de los procedimientos laborales burocráticos en contra del Municipio. De igual forma podrán hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrán actuar como representante del Municipio, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera Autoridades. Podrán asimismo celebrar contratos de trabajo y rescindirlos y para tales efectos, los Mandatarios gozarán de todas las facultades de un Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas.

--- III.- PODER PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES, según lo consideren conveniente, así como para hacer nombramientos, podrán otorgar poderes generales o especiales, o sustituir en todo o en parte las anteriores facultades sin que por ello se entiendan disminuidas las propias, pudiendo revocar en cualquier tiempo, total o parcialmente, los otorgamientos o sustituciones que hubieren hecho, y revocar, aún aquellos que no los hubiese conferido, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil de Jalisco y disposiciones correlativas de los códigos civiles vigentes en todos los Estados de la República Mexicana, incluyendo el Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, así como para revocar los poderes que se hayan otorgado.

Una vez agotados los comentarios al respecto el suscrito Secretario General pone a consideración de los C.C. Regidores la presente propuesta quedando **aprobada por mayoría calificada** con 10 votos a favor y 1 abstención por parte del C. Regidor JOSE LUIS MORONES GARCÍA; ordenando girar los oficios y certificaciones correspondientes, agotándose el presente punto del orden del día.

6.- ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA EL PROGRAMA MOCHILAS CON LOS UTILES MEDIANTE SUBSIDIO COMPARTIDO, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO. En uso de la voz el suscrito Secretario General informa al H. Ayuntamiento que referente a este asunto se solicita la aprobación de los siguientes puntos de acuerdo:

a) El H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración y Participación para el Programa Mochilas con los Útiles mediante subsidio compartido, en la modalidad de **Adquisición directa** durante el ejercicio fiscal 2017 dos mil diecisiete, con el Gobierno del Estado de Jalisco, para aplicarse en centros educativos públicos de Preescolar, Primaria y Secundaria establecidos en el Municipio.

b) El H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se compromete a aportar la cantidad del 50% de la inversión que corresponde al costo total de los conceptos de mochilas y útiles escolares, que serán destinados a cumplir con las acciones del Programa de Mochilas con los Útiles, y así dar cumplimiento a la parte que corresponde al Municipio que estipula las Reglas de Operación del programa y beneficiar al 100% del padrón estudiantil con los útiles escolares y mochilas, en los niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria, en escuelas públicas establecidas en el Municipio.

c) El H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, Faculta al Presidente Municipal, el Síndico y el Encargado de la Hacienda Municipal para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento, concurran a la celebración del convenio correspondiente durante el ejercicio fiscal 2017 dos mil diecisiete, que se suscribirá con las personas autorizadas de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, con motivo de la ejecución del Programa Mochilas con los Útiles para el ciclo escolar 2017 - 2018.

d) El H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, hace constar que; después un análisis minucioso de la matrícula de nuestra población estudiantil y de prever

GOBIERNO MUNICIPAL DE TIZAPÁN EL ALTO 2015-2018

Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco
Calle Independencia No. 170
Col. Centro C.P. 49400
Tel. (01) 376-76-85-000
presidenciatizapan@hotmail.com

el posible incremento del padrón de estudiantes de este municipio, este H Ayuntamiento ratifica que; las cantidades que aparecen en la siguiente tabla son las **definitivas** para cumplir con el 100% del padrón estudiantil dentro del programa "Mochilas con los Útiles" para el presente ciclo escolar 2017 – 2018.

PREESCOLAR			
1 °	2 °	3 °	TOTAL ALUMNOS PREESCOLAR
103	427	543	1073

PRIMARIA						
1 °	2 °	3 °	4 °	5 °	6 °	TOTAL ALUMNOS PRIMARIA
479	537	482	486	478	474	2936

SECUNDARIA			
1 °	2 °	3 °	TOTAL ALUMNOS SECUNDARIA
376	356	373	1105

e) El H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco ratifica a la C. **PAULA ELVIA HERNÁNDEZ DOMINGUEZ** como **Enlace Municipal** para que represente a este H. Ayuntamiento dentro del programa "Mochilas con los Útiles" desde su inicio hasta su conclusión.

f) El H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, vigilará por medio de sus comisiones respectivas (o de quien estime conveniente), que se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del Municipio en el marco del convenio suscrito. Por lo que, en caso de que exista desvió de recursos o mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave, que de origen al incumplimiento de las acciones del programa de Mochilas con los Útiles, este H. Ayuntamiento autoriza por **Mayoría Calificada**, de conformidad con la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, bajo su responsabilidad, a otorgar mandato irrevocable a la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a realizar la afectación y retención de sus participaciones federales y estatales, presentes y futuras que en ingresos le corresponden, los recursos financieros suficientes, hasta por una cantidad igual a la que el Gobierno del Estado aportó, independientemente de las demás acciones legales que correspondan.

Una vez analizado el presente punto y agotados los comentarios a favor, el suscrito Secretario General pone a consideración de los C.C. Regidores levantar su mano los que estén por la afirmativa de los puntos de acuerdo antes descritos, quedando **aprobados por mayoría calificada,** por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes, agotándose el presente punto del orden del día.

7.- ASUNTOS GENERALES.

a).- En uso de la voz el C. JOSÉ SANTIAGO CORONADO VALENCIA Presidente Municipal informa al H. Ayuntamiento que ya empezamos a recoger los frutos de las gestiones que se han estado realizando en la ciudad de México y en todos lados, ya tenemos aprobadas algunas calles para iniciar en estos días, afortunadamente ya nos etiquetaron, nada más es esperar que llegue el recurso y ponernos a trabajar, nos tienen aprobadas las obras que se describirán a continuación por lo que propone a los C.C. Regidores la aprobación de los siguientes puntos de acuerdo:

GOBIERNO MUNICIPAL DE TIZAPÁN EL ALTO 2015-2018

Primero.- Se autoriza al municipio de Tizapán el Alto, Jalisco, la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2017, por el monto de $9'500,000.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) con recursos provenientes del **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL MUNICIPAL 2017** con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Relación de Obras a ejecutar:

No.	Nombre de la Obra	Monto
5089040	Pavimento de concreto hidráulico de la calle Alameda y la calle Fresnos en la localidad de la Rosa Amarilla, Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco.	$1'770,000.00
5089172	Pavimento de concreto hidráulico en la calle San Miguel en la localidad de El Refugio Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco.	$1'400,000.00
5089238	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Melchor Ocampo en la localidad de El Volantín Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco.	$1'700,000.00
5088782	Construcción de parque en la colonia Popular Berrospe en el Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco.	$1'060,000.00
5088914	Rehabilitación de la Plaza Principal de la localidad de Mismaloya, Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco.	$1'000,000.00
5088650	Construcción de Plaza Pública en la localidad de El Churintzio, Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco.	$790,000.00
5088848	Construcción de pavimento de concreto hidráulico y sustitución de instalaciones hidrosanitarias en la calle Emiliano Zapata en la cabecera Municipal de Tizapán el Alto, Jalisco.	$1'780,000.00

Segundo.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y al Tesorero para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.

Tercero.- Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de las obras referidas en el punto primero del presente acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados sean retenidas.

Una vez agotados los comentarios al respecto el suscrito Secretario General pone a consideración del H. Cuerpo Edilicio la propuesta del Presidente Municipal la cual queda **aprobada por unanimidad,** por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes, agotándose el presente punto de asuntos generales.

b).- En uso de la voz el Secretario General solicita al H. Cuerpo Edilicio la aprobación de la suscripción de un Contrato de Servidumbre Legal de Acueducto, con la C. Rosa María Torres Romero, mediante el cual se permitirá al municipio realizar las obras necesarias para la construcción de la Línea de impulsión y ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales para la cabecera municipal de Tizapán el Alto, Jalisco, en la Parcela 90 Z0 P1/2 del Ejido Guayabitos, de esta municipalidad. Asimismo y en compensación a lo anterior la Ciudadana solicita de la manera más atenta se le otorgue una toma de agua de la

red hidráulica en mención, y cerciorado de que no existen comentarios al respecto pone a consideración del H. Ayuntamiento la presente solicitud quedando **aprobado por unanimidad** por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes, agotándose el presente punto de los asuntos generales.

c).- En uso de la voz el Secretario General solicita al H. Ayuntamiento la modificación de la integración del Sistema de Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes de Tizapán el Alto, aprobada en el inciso n) de los Asuntos Generales de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2016, con la finalidad de homologar dicha integración con lo establecido en el artículo 95 de la Ley Estatal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescente, en el Estado de Jalisco, para conformarse de la siguiente manera:

I. Presidente Municipal;
II. Vicepresidencia (Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia (DIF);
III. La Secretaria Ejecutiva, quien sólo participará con derecho a voz;
IV. Los titulares o directores generales de las siguientes dependencias y organismos, quienes podrán designar un suplente:
a) Secretaría General del H. Ayuntamiento;
b) Desarrollo Social;
c) Dirección de Seguridad Pública;
d) Servicios Médicos Municipales;
e) Regidor/a Comisionado en Educación;
f) Dirección de Promoción Económica;
g) Dirección de Cultura;
h) Hacienda Municipal;
i) Procurador Social del Estado; (Previa invitación del presidente municipal)
V. Comisión de Derechos Humanos, Delegado regional;
VI. Los Delegados de las siguientes secretarías federales en el Estado, previa invitación del Presidente Municipal a sus titulares y aceptación de parte de estos:
a) Secretaría de Relaciones Exteriores;
b) Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y
c) Secretaría de Desarrollo Social.
VII. Representantes de Universidades, medios de comunicación, organismos sociales y de sociedad civil, especializados en temáticas de la niñez, a invitación del Presidente Municipal, en los términos que establezca el Reglamento de la Ley;
VIII. Por lo menos tres Presidentes Municipales a invitación del Presidente Municipal; y
IX. Los responsables operativos de las dependencias o instituciones públicas, relacionadas con los temas de niñez, a invitación de la comisión del Sistema de Protección Integral.

Los integrantes enunciados en las fracciones VI a la IX participarán con derecho a voz.

Con relación a lo antes mencionado el Presidente Municipal solicita al H. Ayuntamiento la aprobación de la nueva integración del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Tizapán el Alto, el cual permitirá promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos y el principio de Interés Superior de la Niñez;
Asimismo el Presidente Municipal el C. José Santiago Coronado Valencia, nombra como **Secretario Ejecutivo al C. Zacarías Galván Domínguez** ya que el Lic. Emmanuel Díaz Magaña quien tenía esta función hasta el último día de este mes laborará dentro del Ayuntamiento.
Luego de valorar el punto el Secretario General, somete a votación la nueva integración del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco y el nombramiento del Secretario Ejecutivo, mencionado anteriormente, por lo que solicitó su aprobación.

Quedando **APROBADO POR UNANIMIDAD** con 11 once votos a favor; Por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes, agotándose el presente punto de los asuntos generales.

d).- ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO NUMERO 26310/LXI/17 MISMA QUE DEROGA EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO NUMERO 25886/LXI/16. En uso de la voz el suscrito C. JORGE CARLOS NAVARRETE GARZA Secretario General procedo a informar a los C.C. Regidores que el Poder Legislativo remitió vía electrónica la minuta proyecto de decreto números 26310/LXI/17 por el que se reforma el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, misma que deroga el Artículo Segundo Transitorio del Decreto número 25886/LXI/16.

Solicitando a este H. Ayuntamiento expresar el voto aprobatorio respecto de la reforma al decreto en cita y enviar al Honorable Poder Legislativo copia certificada del acta de Ayuntamiento que contenga el acuerdo sobre el particular, para que, en su oportunidad, se realice el cómputo del que resulte la mayoría aprobatoria de los Honorables Ayuntamientos, en que pueda fundarse la declaratoria a que se refiere el citado precepto Constitucional.

Acto seguido el suscrito Secretario General procede a dar lectura a la minuta en mención e informados del alcance legal del mismo es discutido por los C.C. Regidores y posteriormente se somete a consideración y en votación económica se le consulta al Cuerpo Edilicio respecto de su voto y hecho lo anterior queda **aprobado por unanimidad de votos** a favor de la modificación al decreto indicado, ordenando girar oficio y certificación al Secretario General del Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, con lo que se desahoga el presente punto del orden del día.

e).- En uso de la voz el suscrito Secretario General informa al H. Ayuntamiento que por parte de Hacienda Municipal le pasaron la solicitud de una licencia municipal de la señora Palmira Torres Zepeda para explotarse en la Calzada San Francisco este negocio lo quieren poner en donde estaba la tienda de Don Jonás en paz descanse, para la venta de abarrotes, vinos, licores y billar; Por qué lo someto a su consideración? porque si se podrán dar cuenta en menos de 100 metros esta la escuela Renovación y están haciendo la solicitud por lo que pregunta si tienen algún comentario, a queda autorizada o se declina, pero ahorita están haciendo la petición de la licencia; en uso de la voz la Síndico Municipal LIC. MARIA DEL CARMEN CEJA ESQUIVEZ comenta que referente al Reglamento desde un principio se dijo que íbamos a estar actualizando, estuvo trabajando en ello y más ahora que se tomó el acuerdo de las medidas que se iban a tomar, consideré que era necesario que estuviera actualizado y aquí está ya actualizado, igual lo someto para quien lo quiera revisar antes o si lo quieren aprobar, pero aquí indica que a una distancia aproximada de 150 metros no debe haber nada de ese tipo, entonces aquí se lo dejo Secretario; en uso de la voz el C. Regidor LIC. GERARDO BARBA GONZALEZ dice que aunque no aprobemos eso dice que básicamente está en contra porque si nos queremos ver respetuosos de la Ley es mejor ahorita ya que será más difícil quitar algo que ya está; en uso de la voz el C. Regidor PROF. SALVADOR AVALOS CARDENAS comenta que su comentario iba en torno a eso ya que tiene conocimiento que a tantos metros a la redonda de una institución no se puede instalar este tipo de licencias; una vez agotados los comentarios el suscrito Secretario General pone a consideración de los C.C. Regidores la presente solicitud la cual es **desaprobada por unanimidad** con 11 once votos en contra, por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes, agotándose el presente punto del orden del día.

f).- En uso de la voz el Secretario General hace del conocimiento de los C.C. Regidores que se recibió el oficio D.J./D.J./090/2017 de fecha 13 de febrero de 2017, suscrito por el Dr. JAIME FERNANDO MALDONADO GONZALEZ

GOBIERNO MUNICIPAL TIZAPÁN EL ALTO 2015-2018

Delegado del CONAFE en Jalisco, quien está solicitando una aportación mensual de $1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) para cada uno de los 7 líderes que prestan sus servicios en este Municipio; en uso de la voz el C. Regidor LIC. ALEJANDRO MARTINEZ TEJEDA, comenta que si no se pueden otorgar los siete mil pesos, se les podría apoyar con 300 pesos mensuales o con algo; en uso de la voz el Primer Edil comenta que debido a que las finanzas del municipio no se encuentran en estado óptimo, propone que se les otorgue la cantidad de $2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para todos los líderes, a partir del mes de abril y hasta el fin del presente ciclo escolar; Una vez cerciorado de que no existen comentarios al respecto el suscrito Secretario General procedo a poner a consideración de los C.C. Regidores la propuesta del Primer Edil quedando **aprobada por unanimidad** por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes, agotándose el presente punto de los asuntos generales.

g).- En uso de la voz el Secretario General informa al H. Ayuntamiento que la C. Nahieli Aguilar Ferrer, Directora de Cultura, le hizo saber sobre la importancia de continuar participando dentro de los programas "TALLERES DE INICIACIÓN ARTÍSTICA" por lo que solicita la aprobación de la firma del convenio de colaboración y coordinación para el desarrollo de actividades culturales con la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, mismo que tendrá vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017 y es para continuar sufragando el pago a los instructores de los talleres artísticos municipales como son danza folclórica infantil, música orquesta, pintura y artes escénicas. Expone que de aprobarse la firma del convenio el pago será de forma compartida correspondiendo al H. Ayuntamiento la cantidad de $142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales. Así mismo informa que es necesaria la aprobación para que los CC. JOSE SANTIAGO CORONADO VALENCIA, C. JORGE CARLOS NAVARRETE GARZA, LIC. MARIA DEL CARMEN CEJA ESQUIVEZ y C.P. JOSE LUIS ANAYA RICO, en sus caracteres de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de Hacienda Municipal respectivamente, representen al Municipio en la firma del citado convenio. En uso de la voz el suscrito Secretario General cerciorado de que no existen comentarios al respecto pone a consideración de los C.C. Regidores la presente propuesta misma que es **aprobada por unanimidad,** por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes.

h).- ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS MUNICIPIOS "FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA" (FOCOCI) 2017.- En uso de la voz el C. JOSÉ SANTIAGO CORONADO VALENCIA Presidente Municipal, informa al H. Ayuntamiento que por medio del Programa Desarrollo de Infraestructura en los Municipios se realizará las obras de "Pavimentación con concreto estampado MR45 de la calle Francisco I. Madero, del cadenamiento 0+240 al 0+480 Incluye: mobiliario urbano, alumbrado público y restitución de líneas de agua potable y drenaje, en el municipio de Tizapán el Alto, Jalisco" y la "Rehabilitación de Jardín San Francisco de Asís incluye: mobiliario urbano y alumbrado público en el municipio de Tizapán el Alto, Jalisco", por lo que solicita al H. Ayuntamiento la aprobación de los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO.- Se autorice a los C.C. JOSÉ SANTIAGO CORONADO VALENCIA, JORGE CARLOS NAVARRETE GARZA, LIC. MARIA DEL CARMEN CEJA ESQUIVEZ, C.P. JOSE LUIS ANAYA RICO e ING. VICTOR SALAZAR FORTANELLI en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de Hacienda Municipal y Director de Obras Públicas para que en representación de este Ayuntamiento suscriban un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual este último asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Tizapán el Alto, Jalisco recursos financieros

hasta por la cantidad de $6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) recurso contemplado del Programa Desarrollo de Infraestructura en los Municipios **"FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA" (FOCOCI) 2017.**

SEGUNDO.- Se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por Gobierno del Estado de Jalisco, al pago de la ejecución de las siguientes acciones en obra pública y servicios:

- PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ESTAMPADO MR45 DE LA CALLE FRANCISCO I. MADERO, DEL CADENAMIENTO 0+240 AL 0+480 INCLUYE: MOBILIARIO URBANO, ALUMBRADO PÚBLICO Y RESTITUCIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE. EN EL MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO., POR LA CANTIDAD DE $4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

- REHABILITACIÓN DE JARDÍN SAN FRANCISCO DE ASÍS INCLUYE: MOBILIARIO URBANO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO., POR LA CANTIDAD DE $2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Y se hace constar que los usos y destinos de suelos están autorizados y son aptos para que el Gobierno Municipal ejecute las acciones descritas.

TERCERO.- Se autoriza recibir los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado a este Gobierno Municipal de conformidad al Convenio que se suscriba de acuerdo al punto primero del presente acuerdo, y se instruye al encargado de la Hacienda Municipal para que se eroguen conforme al destino determinado en el punto que antecede.

CUARTO.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a efecto de que realice las retenciones de las participaciones federales o estatales en caso de incumplimiento de dicho convenio.

Una vez agotados los comentarios a favor el suscrito Secretario General pone a consideración de los C.C. Regidores la propuesta del Primer Edil quedando **aprobada por unanimidad** por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes, agotándose el presente punto de los asuntos generales.

i).- En uso de la voz el C. Regidor LIC. GERARDO BARBA GONZALEZ, comenta que referente al tema de las finanzas solicita un análisis, un extracto de la caratula de la cuenta pública porque es conveniente ver como andamos en las cuestiones de la deuda pública ya que hubo un desfase y es importante que no vayamos a caer en lo mismo y que no nos vaya a dar la sorpresa a finales de año; en uso de la voz el primer edil comenta que todo lo que la gente quiera saber está en la página de transparencia pero que está bien; en uso de la voz la Síndico Municipal comenta que referente a lo que comentó Santiago efectivamente toda la información que necesiten detallada respecto a nóminas, gastos y lo que quieran está en la página de transparencia en el artículo 8 nada más necesitan de ubicar el apartado, de todas maneras yo me he estado dando a la tarea de investigar imprimí unas hojas respecto a la recaudación que hubo entre el 2016 y el 2017 y gracias a Dios si hubo un incremento entonces aquí están los datos como ustedes lo pueden ver tanto de agua potable como catastro y si he estado atento a todas esas situaciones a lo mejor no es precisamente que se puedan solucionar las cosas así tan de momento se necesita analizar pero todo lo que quieran encontrar está ahí; en uso de la voz el suscrito Secretario General comenta al Regidor Barba si puede revisarlo en la página, lo cual se acepta, y una vez informado el H. Ayuntamiento se desahoga el presente punto de los asuntos generales.

GOBIERNO MUNICIPAL DE TIZAPÁN EL ALTO 2015-2018

j).- En uso de la voz el Secretario General informa a los C.C. Regidores que ahora en abril se realizará la rifa que se promocionó a los contribuyentes para que se acercarán a realizar el pago de sus impuestos, el caso es de que no se empatan los números de los recibos con lo que viene siendo la lotería nacional, se va a proponer un nuevo mecanismo el cual debe quedar aprobado en Cabildo por lo que pide autorización para que ingrese a la presente sesión el Encargado de Hacienda Municipal y explique bien el presente asunto, lo cual es aprobado por unanimidad; En uso de la voz el Encargado de Hacienda Municipal informa a los C.C. Regidores que no se empatan los números porque la numeración de catastro coincide con la numeración de agua potable entonces se repetirían los números por lo que pone a consideración del H. Cuerpo Edilicio la mecánica del sorteo de premiación para los contribuyentes que realizaron su pago, de los servicios de Agua Potable e Impuesto Predial 2017 el cual se realizará con las siguientes bases:

1.- Participarán solo los contribuyentes que cumplieron con su pago de Impuesto Predial y Agua Potable durante los meses de enero, febrero y marzo del 2017.

2.- Participarán solo los contribuyentes que estén pagando el año actual en una solo exhibición.

3.- El sorteo se llevará a cabo el día domingo 02 de abril del 2017 en una tómbola en la plaza principal de Tizapán el Alto, Jal. A la 1:00 p.m., participarán con el número de cuenta catastral y el número de contrato de agua potable.

El Primer Premio es una motocicleta marca Italika modelo 2017.
El Segundo Premio es una pantalla de 32' Samsung.
El Tercer Premio es una pantalla de 32' Samsung.
El Cuarto Premio será 11 electrodomésticos varios.

El suscrito Secretario General cerciorado de que no existen comentarios al respecto procede a poner a consideración de los C.C. Regidores quedando **aprobado por unanimidad,** por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes, desahogando el presente punto de los asuntos generales.

7.- CLAUSURA DE LA SESION.- Una vez desahogados todos y cada uno de los puntos del Orden del Día aprobados en y para la presente Sesión de Trabajo, se dio por concluida, siendo las 11:27 once horas con veintisiete minutos del día que se inició, levantándose la presente acta, misma que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, se firma en todas y cada una de las hojas que la integran por el Secretario General y por los Regidores que en ella intervinieron y que así quisieron hacerlo. Lo anterior para su debida legal constancia y para los fines y usos legales a que corresponda.---------------------------------------
------------------------C O N S T E------------------------

C. JOSE SANTIAGO CORONADO VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Carmen Ceja E.

C. L.N.I. MARIA DEL CARMEN CEJA ESQUIVEZ
SINDICO MUNICIPAL

C. PROFA. ZOILA VAZQUEZ MENDOZA
REGIDOR

Jose Antonio G.

C. JOSE ANTONIO GARCIA CHAVARRIA
REGIDOR

GOBIERNO MUNICIPAL DE TIZAPÁN EL ALTO 2015-2018

C. ING. MA. ESTHER NEGRETE NEGRETE
REGIDOR

José Luis Morones G

C. JOSE LUIS MORONES GARCIA
REGIDOR

José Padilla C

C. JOSE PADILLA CARDENAS
REGIDOR

C. LIC. ALEJANDRO MARTINEZ TEJEDA
REGIDOR

Veronica Corona G.

C. VERONICA CORONA GONZALEZ
REGIDOR

C. L.A.M. GERARDO BARBA GONZALEZ
REGIDOR

C. PROF. SALVADOR AVALOS CARDENAS
REGIDOR

C. JORGE CARLOS NAVARRETE GARZA
SECRETARIO GENERAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA NÚMERO 031 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2017.

GOBIERNO MUNICIPAL DE TIZAPÁN EL ALTO 2015-2018